



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

11 V 413

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 10007/11

Montevideo, **08 SEP 2011**

VISTO: el Segundo Foro Internacional de Altos Representantes que llevan los asuntos de seguridad, el cual se realizará entre los días 21 y 22 de setiembre de 2011, en la ciudad de Ekaterinburgo, Federación de Rusia.----

RESULTANDO: I) Que participará en el mismo el Señor Ministro del Interior Eduardo BONOMI.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma U\$S 6.325 (dólares americanos seis mil trescientos veinticinco), partiendo el día 19 de setiembre y regresando el 24 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior la suma de U\$S 1.361 (dólares americanos mil trescientos sesenta y uno), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley n° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Ekaterinburgo, Federación de Rusia al Señor Ministro del Interior Eduardo BONOMI, a fin de participar en el Segundo Foro Internacional de Altos Representantes que llevan los asuntos de seguridad, el cual se realizará entre los días 21 y 22 de setiembre de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma U\$S 6.325 (dólares americanos seis mil trescientos veinticinco), partiendo el día 19 de setiembre y regresando el 24 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior la suma de U\$S 1.361 (dólares americanos mil trescientos sesenta y uno), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, respectivamente ajustándose a las variaciones de la escala.-----
- 3º) El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) SUBRÓGASE al Señor Ministro del Interior en la firma de la presente por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----
- 6º) PUBLÍQUESE, pase a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior)



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

a sus efectos. Cumplido, siga a la Secretaría Privada del Señor
Ministro del Interior para notificación del interesado. Oportunamente,
archívese.-----

DR/CR/mg

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

